

17 de noviembre de 2022

**Circular N° 9-2022**

*Consulta sobre estándares aplicables a patrocinio de congresos y eventos de terceros.*

**A:** Laboratorios miembros CIF Chile.

Ante las dudas planteadas por sociedades médicas sobre la carta que informa los estándares aplicables en auspicios y patrocinios a eventos organizados por terceros, a continuación, se informan las precisiones realizadas sobre los criterios comunicados el pasado 28 de octubre.

Al respecto, sobre el patrocinio o apoyo de eventos organizados por terceros, el Código de Buenas Prácticas CIF Chile, en su Sección 4.4, establece que:

*4.4.1 Todo evento debe celebrarse en un lugar adecuado para los objetivos científicos o educativos y para la finalidad del evento o encuentro.*

*4.4.2 Las Empresas deberán evitar el uso de instalaciones excesivamente lujosas y las comidas deben ser de ranoo razonable.*

De este modo, los eventos científicos que requieran del patrocinio de un miembro CIF, deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1. **Se debe evitar el uso de establecimientos lujosos o con instalaciones destinadas al entretenimiento.** Ejemplos de instalaciones lujosas o destinadas al entretenimiento son: hoteles con casinos; hoteles con acceso a playas o lugares turísticos; canchas de golf, entre otros.
2. De no ser posible, se **debe justificar de manera suficiente que** dada las exigencias y circunstancias del evento no es posible encontrar establecimientos que cumplan con este criterio.
  - a) Se destaca que la sola mención a que el establecimiento resulta adecuado no es una justificación suficiente.
  - b) Por otro lado, algunos argumentos que pueden ser considerados como suficientes son:
    - a. Falta de disponibilidad en otros lugares, consistente en la falta de establecimientos que cumplan con las exigencias y condiciones aplicables a dicha actividad, como pueden ser: (i) congresos que requieran de establecimientos de gran capacidad y para eventos simultáneos; y (ii) eventos de carácter nacional, cuya sede varía cada año a fin de obtener una mejor representatividad a nivel país.
    - b. Aspectos de seguridad.
    - c. Accesibilidad del lugar.



3. En todo caso, **la justificación debe encontrarse debidamente señalada y respaldada.**
4. En caso de proceder la justificación, **debe resultar evidente del evento y su programa que el establecimiento no es utilizado como atracción al evento.** Para ello, el organizador del evento debe velar por lo siguiente:
  - a. La página web del evento y su programa no deben destacar ni hacer alusión a las actividades recreativas o a lugares turísticos.
  - b. En el programa no deben generarse espacios que puedan ser destinados a actividades de entretenimiento o de turismo.
5. **El programa del evento debe dedicarse exclusivamente a los propósitos científicos del evento.** Dicho programa debe encontrarse disponible públicamente a los profesionales de la salud, identificando claramente al público objetivo al cual va dirigido.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

**Pilar Fernández V.**  
Directora Ejecutiva  
TRANSPARENTA